

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

2893 *Real Decreto 171/2013, de 1 de marzo, por el que se indulta a don David Gutiérrez Acosta.*

Visto el expediente de indulto de don David Gutiérrez Acosta, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección cuarta, en sentencia de 24 de marzo de 2009, como autor de un delito de incendio, a la pena de cinco años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 2013,

Vengo en conmutar a don David Gutiérrez Acosta la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de marzo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ